









CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO «DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ» PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN Y MENTU.

Entre el Ministerio de Hacienda representado por su titular el señor *Oscar Llamosas Díaz*, Ministro de Hacienda, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4268/2020, y en representación del Programa Nacional de Becas de Postgrado «*Don Carlos Antonio López*» en adelante BECAL, la señora *Andrea Picaso*, Coordinadora General, con domicilio en la sede de la Institución, sito en Chile Nº 252 entre Palma y Presidente Franco, Edificio del Ministerio de Hacienda 1º Piso, de la ciudad de Asunción; y MENTU Sociedad Simple, en adelante MENTU, representada por e los señores *Santiago De Felippis*, Director, con C.I.C. Nº 657.257 y *Hugo Royg*, con C.I.C. Nº 978.256, con domicilio en la calle Cerro Corá 2249 Dendritas Coworking de la ciudad de Asunción, en conjunto serán denominados las PARTES y acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante «CONVENIO» el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1º: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- 1.1. El presente CONVENIO tiene por objetivo establecer un marco genérico para la cooperación entre BECAL y MENTU, que trabajarán en coordinación para facilitar la reinserción laboral de los egresados de programas financiados por BECAL.
- 1.2. BECAL y MENTU colaboraran mutuamente para propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos en actividades que faciliten la reinserción laboral para los becarios retornados egresados de los programas que financia BECAL, en adelante BECARIOS RETORNADOS, a partir de acuerdos especiales concertados y suscriptos.
- 1.3. Las partes reconocen que el presente CONVENIO, comprende a las sedes o sucursales de MENTU, como así también a BECAL, situados en territorio nacional.

CLÁUSULA 2°: MENTU SE COMPROMETE A:

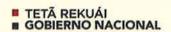
- 2.1. Ofrecer a los becarios y becarios retornados la plataforma de MENTU y formar parte de la base de datos.
- 2.2. Ofrecer a los becarios retornados una evaluación psicotécnica y posterior retroalimentación de sus evaluaciones.
- 2.3. Invitar a los becarios retornados a la participación de entrevistas de conocimiento de perfiles, con el fin de tenerlos como postulantes en los procesos de búsquedas acordes a su área de conocimiento y experiencia.
- 2.4. Socializar los perfiles de los becarios retornados a clientes, cuando los intereses fueran afines.
- 2.5. Llevar a cabo una reunión individual sobre aspectos básicos empresariales, con aquellos que tengan anhelos de iniciar emprendimientos propios.
- 2.6. Difundir este CONVENIO en sus redes sociales y pagina web, compartirá vínculos e información sobre BECAL en las mismas.













CLÁUSULA 3°: BECAL SE COMPROMETE A:

- 3.1. Comunicar a sus becarios o becarios retornados la disponibilidad de oportunidades laborales y los programas, quedando a cargo de cada uno la carga y la responsabilidad que ello implica.
- 3.2. Generar condiciones favorables para el desarrollo de tareas conjuntas para la postulación de los BECARIOS RETORNADOS mediante la organización de entrenamientos, seminarios y programas formativos.
- 3.3. Difundir este CONVENIO en su portal y pondrá links (vínculos) dirigidos al portal de MENTU.

CLÁUSULA 4°: EVENTOS DE PROMOCIÓN

MENTU y BECAL podrán realizar conjuntamente eventos como ferias de empleo (presenciales y/o virtuales), promociones especiales y otros.

CLÁUSULA 5°: COMUNICACIONES

Se designa a la señora *Liz Angelica Mareco*, en su carácter de Gerente de Personas y Desarrollo y a la señora *Andrea Picaso*, en su carácter de representante del Programa Nacional del Becas de Postgrado *«Don Carlos Antonio López»* - BECAL, la coordinación, comunicación y difusión de este CONVENIO.

MENTU	
Nombre del responsable	Liz Angelica Mareco
Teléfono	0983- 725621
Correo electrónico corporativo	lizmareco@mentu.com.py
Dirección	Cerro Corá 2249. Dendritas Coworking

BECAL		
Nombre del responsable - BECAL	Andrea Picaso	
Teléfono	(+595) 21 414-6925	
Correo electrónico corporativo	comunicacionesbecal@hacienda.gov.py	
Correo electrónico corporativo	consultasbecal@hacienda.gov.py	
Dirección	Chile N° 252, a efectos de la comunicación	

CLÁUSULA 6º: CONFIDENCIALIDAD

Los datos y las informaciones de las actividades desarrolladas en el marco del presente CONVENIO tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos acordados, y serán intercambiados entre las mismas dentro de los límites establecidos en las disposiciones legales vigentes, toda vez que sean utilizados para los fines de las PARTES.

CLÁUSULA 7°: VIGENCIA

Este CONVENIO tiene vigencia por cinco (5) años y será renovado automáticamente si no mediare instrumento por escrito en contra de cualquiera de las PARTES con treinta (30) días de antelación, con posibilidades de rescisión de cualquiera de las PARTES en cualquier momento y por cualquier motivo, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando para el ejercicio de este derecho la comunicación por escrito con una antelación de por lo menos treinta (30) días.

Página 2 de 3









CLÁUSULA 8°: RESPONSABILIDAD

Se establece expresamente que BECAL no se hace responsable por la calidad, uso, veracidad o adecuación de la información relacionada con los datos ingresados, tanto por los becarios retornados, postulantes o empleadores que deseen contactar a MENTU. Tampoco BECAL se hace responsable por el uso indebido del sistema, o mal comportamiento de los usuarios que puedan ocasionar daños recíprocos o a terceros.

CLÁUSULA 9°: EXCLUSIVIDAD

El presente CONVENIO no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de las PARTES, ni con otras instituciones públicas, privadas, y de la sociedad civil, sean éstas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este CONVENIO, es decir, no existe exclusividad entre las PARTES.

CLÁUSULA 10°: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Durante la vigencia de este CONVENIO, las PARTES podrán acordar modificaciones a los términos y procedimientos en cualquier momento, según vayan surgiendo oportunidades y modificaciones en el mercado. Dichos eventuales cambios se incorporarán a este CONVENIO mediante adenda.

CLÁUSULA CLÁUSULA 11º: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Ante discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente CONVENIO se resolverán por consenso en un ambiente de solución amistosa, a través de consultas entre las PARTES, y si aun así no se llegara a un acuerdo, las PARTES se comprometen a una forma alternativa de solución de controversias sujeta a reglas que las partes decidan adoptar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las PARTES firman el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de julio

año dos mil veintitrés.

SANTIAGO DE FELIPPIS

DIRECTOR MENTU

ociedad Simple

RUC.: 80019221

ANDREA PICASO

Coordinadora General

BECAL

O\$CAR LLAMOSAS DÍAZ

Ministro

Ministerio de Hacienda